



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS —RENAP-

NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (45-2014)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día catorce (14) de octubre de dos mil catorce (2014), yo, César Augusto Conde Rada, Secretario, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los delegados: Lic. Rubén Darío Narciso Cruz, Presidente, delegado titular por el Instituto Nacional de Estadística; Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, titular por los Rectores de las Universidades del País; Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; Ing. Orlando Roberto Monzón Girón, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente, Lic. Rubén Darío Narciso Cruz. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: PRIMERO: Aprobación del acta número cuarenta y tres guión dos mil catorce (43-2014). SEGUNDO: Lectura y Aprobación del acta número cuarenta y cuatro guión dos mil catorce (44-2014). TERCERO: Proyecto del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo. CUARTO: CORRESPONDENCIA: 4.1 Ref. UDAI/S-059-2014, donde solicitan copia que evidencie que las actas suscritas llenan todos los requisitos legales establecidos según oficio Ref. CC-213-2014 enviado a la Dirección Ejecutiva. 4.2 Ref. DE-2625-2014, donde se informa que el día 10 de octubre se realizó un simulacro por terremoto, programado por la Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- con el objeto de evaluar los procedimientos establecido en el Plan de Evacuación de la Sede Central del Registro Nacional de las Personas. QUINTO: Varios: 5.1 Resumen de Actas del Directorio del mes de septiembre de 2014. El Consejo Consultivo aprueba la agenda por unanimidad. PRIMERO: Se aprueba por unanimidad el acta número cuarenta y tres guión dos mil catorce (43-2014) y se suscribe por quienes comparecieron en la misma. SEGUNDO: Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y cuatro guión dos mil catorce (44-2014). La misma se aprueba por unanimidad y se suscribe por quie las





comparecieron en la misma. **TERCERO**: Se tiene a la vista proyecto de reforma al Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo y, luego de analizarlo y realizar modificaciones, acuerda presentarlo al Honorable Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP- para su consideración y, si lo tiene a bien, su aprobación para mejorar las gestiones que realiza este órgano.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS GUATEMALA, C.A.

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO XXX-2014

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CONSIDERANDO:

Que el Directorio, en uso de la facultad de emitir y aprobar los reglamentos internos y sus modificaciones para el adecuado y eficiente funcionamiento institucional, aprobó el Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, mediante el Acuerdo de Directorio No. 36-2011, en el cual se estableció en el inciso i) del artículo 10, la obligación de aquellos miembros que estuviesen presentes en las sesiones que llevara a cabo el Consejo Consultivo, de firmar las actas que se levantasen para los efectos de documentación.

CONSIDERANDO:

Que la configuración de un órgano colegiado con numerosos miembros (10) como lo es el Consejo Consultivo, puede variar de una sesión respecto a las demás, derivada de la divergencia en sus componentes debido, por ejemplo, a inasistencias por causa justificada, ya que, según el artículo 29 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, existe *quórum* con la presencia de cuatro miembros, sean titulares o suplentes, siempre que tres de ellos sean de diferentes órganos nominadores.

CONSIDERANDO

Que en cada rotación de Presidencia y Vocalías que se realiza, de acuerdo a los artículos 25 y 26 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo elige a un Secretario que se encarga, entre otras funciones administrativas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, de levantar el acta que corresponde a las distintas sesiones que lleva a cabo el Consejo Consultivo, dando fe de lo manifestado y actuado, utilizando lo que en doctrina se conoce como fe pública administrativa.

CONSIDERANDO

Que el Secretario del Consejo Consultivo tiene fe pública y está presente en las sesiones del Consejo Consultivo como miembro del mismo, por lo que puede hacer constar lo manifestado y realizado en ellas, entre ello, la comparecencia de sus miembros.

Que es pertinente modificar el Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas (RSCCRNP), para permitir que sea únicamente el Secretario del Consejo Consultivo y el Presidente del mismo o quienes funjan en su momento, quienes firmen las actas que documenten sus sesiones ordinarias y extraordinarias, por la suficiencia de la firma del Secretario dando fe de lo actuado y el visto bueno del Presidente como autoridad máxima del mismo, como lo hacen diversas instituciones encabezadas por cuerpos colegiados, sin perjuicio de que aquel miembro que razone su voto rubrique la misma. Esto en el afán de agilizar las gestiones que implica la toma de decisiones de éste órgano no jerarquizado.





POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 15, literal g) y 20, literal f) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio del Registro Nacional de las Personas

ACUERDA:

Artículo 1. Se reforma el inciso i) del artículo 10 del Acuerdo de Directorio No. 36-2011, Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, el cual queda así:

 La firma del Secretario, del Presidente o de quienes en su momento funjan como tales. En caso de voto razonado será firmada por el miembro respectivo.

Artículo 2. Vigencia. La presente reforma entrará en vigencia inmediatamente.

Artículo 3. Notificación. Por medio de la Secretaría General, practíquese las notificaciones para que surtan los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el día xx de xxx de dos mil catorce.

CUARTO: CORRESPONDENCIA: 4.1 Se procede a dar lectura a la Ref. UDAI/S-059-2014, de fecha ocho de octubre del presente año, suscrita por la Licda. Ligia Calvillo de Chávez, Auditora Administrativo Financiera de la Unidad de Auditoría Interna, donde solicita copia que evidencie que las Actas suscritas llenan todos los requisitos legales establecidos según oficio Ref. CC-213-2014 enviado a la Dirección Ejecutiva. El Consejo Consultivo al respecto indica que pese a que no considera haber incumplido con las leyes y regulaciones aplicables en la suscripción de las actas, resolvió dar cumplimiento a lo solicitado, para lo cual informa que: 1) Con relación al requerimiento de imprimir las actas solamente en el anverso de las hojas y no en ambos lados, se ha dado cumplimiento al mismo a partir del Acta número 19-2014, de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce; 2) Con relación a la firma de las actas por todos los comparecientes a las sesiones, aunque las actas son aprobadas conforme la ley en una de las dos sesiones posteriores, se dio cumplimiento a tal solicitud a partir del Acta número 25-2014, de fecha tres de junio de dos mil catorce, de las que se adjuntan fotocopias. 4.2 Se procede a dar lectura a la Ref. DE-2625-2014, donde se informa que el día 10 de octubre se realizó un simulacro por terremoto, programado por la Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- con el objeto de evaluar los procedimientos establecido en el Plan de Evacuación de la Sede Central del Registro Nacional de las Personas. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda solicitar al Director Ejecutivo se sirva informar a este órgano sobre los resultados obtenidos. QUINTO: Varios: 5.1 Resumen de Actas del Directorio del mes de septiembre de 2014. El Consejo Consultivo acuerda solicitar al Director Ejecutivo informe sobre los fundamentos técnicos y legales considerados para llevar a cabo el arrendamiento con opción a compra de equipo de cómputo e infraestructura tecnológica, instalada y en funcionamiento para la implementación de la nueva generación de sistemas aplicativos y servicios electrónicos, como caso de excepción; tomando en cuenta lo preceptuado en el subinciso 2.1, inciso 2, del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica





que los arrendamientos de maquinaria o equipo se sujetan a cotización; además de la posibilidad de adquirir dichos bienes y/o servicios por medio de contrato abierto. CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Presidente, Lic. Rubén Darío Narciso Cruz, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día viernes diecisiete de octubre de dos mil catorce, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de tratar temas pendientes y la correspondencia que se reciba de las autoridades del RENAP. Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, aprobamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

Mg Rubén Dario Narciso Cryz

Miembro Titular \
Instituto Nacional de Estadística –INE

Dra: Gladys Adella Gil Barrios de Hernández

Miembro Titular

Superintendencia de Administración

Tributaria-SAT-

Dr. Alvaro Rolando Vo

Miembro Titular

Rectores de las Universidades De la República de Guatemala Ing. Orlando Roberto Monzón Girón

Miembro Suplente

Instituto Nacional de Estadística –INE-

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff

Miembro Suplente

Superintendencia de Administración

Tributacia –SAT

Lic. Myno Augusto Herrera Lemus

Miembro Suplente

Rectores de las Universidades De la República de Guatemala

1

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Miembro Suplente

Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales,

Industriales y Financieras -CACIF-

Lic. César Augusto Conde Rada

Miembro Titular, Secretario

Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales,

Industriales y Financieras –CACIF-